

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TERMINALES MARÍTIMAS METROPOLITANAS ASOCIADAS AL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE PASAJEROS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

(CONTR.:2025/ 269012)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Concepción Parra Sesé**, en calidad de Directora Gerente del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] X, actuando en nombre y representación de HIDRAULICA CABRAL S.L.U., con CIF nº B-11.528.569, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Manuel Páez Moreno, mediante escritura de fecha 02 de julio de 2021, bajo el nº 1255 de su protocolo y bastantado por los Servicios Jurídicos Provincial de Cádiz, con fecha 31 de agosto de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que consta en el expediente Memoria Justificativa de la Dirección Técnica de fecha 10 de septiembre de 2025, así como Informe Insuficiencia de Medios e Informe Propuesta de inicio de expediente ambos de la Dirección de Servicios Generales con fecha 10 de septiembre de 2025. En consecuencia, se dicta Resolución de Gerencia nº 313/2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, por la que se acuerda el inicio del expediente. Con fecha 14 de noviembre de 2025, el Servicio Jurídico Provincial eleva informe con referencia CA 2025/137, donde informa favorablemente los pliegos que rigen esta licitación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo anterior, el expediente queda conformado, además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio corriente y compromisos de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para los ejercicios siguientes, habiendo sido aprobado el expediente mediante Resolución de Gerencia nº413/2025 de 20 de noviembre de 2025, y anunciado en el DOUE, con fecha 6 de diciembre de 2025.



[REDACTED]	[REDACTED]	26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 1 / 131
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través de la aplicación de contratación electrónica SIREC, consta 2 ofertas que se relacionan:

Empresas ofertantes			
Datos de las empresas ofertantes			
NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B11309754 - REPARACIONES NAVALES F. SANCHEZ SL	26/12/2025 07:56	sí	-
B11528569 - HIDRAULICA CABRAL SL	02/01/2026 12:05	sí	-

CUARTO.- Que se han celebrado mesas de contratación con fecha: 9 de febrero, 9 de marzo, 9 y 22 de abril del 2026, habiéndose concluido elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la oferta presentada por la mercantil HIDRAULICA CABRAL S.L.U., habiendo sido aceptada por la Gerencia mediante Resolución nº 92/2026.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de Gerencia Nº 139/2026, a la empresa HIDRAULICA CABRAL S.L.U, con fecha de 27 de abril del 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Manuel Cabral Oliva, en nombre y representación de HIDRAULICA CABRAL S.L.U. se compromete a la realización del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de terminales marítimas metropolitanas asociadas al servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz, perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, relativas al cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental, consistentes en la reducción de emisiones contaminantes, la gestión responsable de residuos, la utilización de materiales reciclables o reutilizables y la adopción de medidas de eficiencia energética durante la ejecución del contrato.

		26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 2 / 131
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Consideraciones de carácter medioambiental: Uso sostenible de recursos. La empresa adjudicataria estará obligada a adoptar medidas dirigidas a minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, fomentando la reducción del consumo de papel, agua y energía, así como la utilización de materiales reciclados, reciclables o reutilizables. Asimismo, deberá garantizar el correcto tratamiento y reciclaje de los residuos generados durante la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente en materia medioambiental.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 196.687,52 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 41.304,38 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 237.991,90 euros.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

- Mantenimiento Preventivo: 112.787,51 euros IVA excluido.
- Mantenimiento Correctivo: 83.900,01 euros IVA excluido.
- Total: 196.687,52 euros IVA excluido.
- Total IVA incluido: 237.991,90 euros

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1748010000/G/51B/21200/00	43.708,34 €	9.178,75 €	52.887,09 €
2027	1748010000/G/51B/21200/00	65.562,51 €	13.768,13 €	79.330,64 €
2028	1748010000/G/51B/21200/00	69.683,33 €	14.633,50 €	84.316,83 €
2029	1748010000/G/51B/21200/00	17.733,34 €	3.724,00 €	21.457,34 €

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 3 años, comenzando la ejecución al día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I- apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

		26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 3 / 131
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 24 de marzo de 2026, una garantía definitiva por importe de 10.640,00 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001110181681, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año del material suministrado de conformidad con lo estipulado en el Anexo I – apartado 13 del PCAP.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo en el Anexo I-apartado 13 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato podrá ser objeto de modificación en los supuestos expresamente previstos en el Anexo I, apartado 15, del PCAP de conformidad con las condiciones, alcance y procedimiento regulados en dicho apartado.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya verificado la correcta ejecución de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 11 del PCAP.

		26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 4 / 131
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

El presente contrato podrá resolverse por las causas previstas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma y demás disposiciones de aplicación.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, no pudiendo divulgar, comunicar o utilizar dicha información para fines distintos de los derivados de la prestación contratada, incluso una vez finalizada la vigencia del contrato.

Asimismo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en sus disposiciones de desarrollo.

Cuando la ejecución del contrato implique el acceso por la empresa contratista a datos personales cuyo tratamiento sea responsabilidad del órgano de contratación, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con el artículo 28 del citado Reglamento (UE) 2016/679, obligándose a utilizar los datos únicamente conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y exclusivamente para la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

		26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 5 / 131
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



		26/05/2026 09:36:29	PÁGINA: 6 / 131
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzFmYjA5MDQxNmY2MzJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	